



Resolución Presidencial

Huancayo, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 029-2023-SBH/GAF-DERH-SST de fecha 17 de abril de 2023, Informe N° 001-2023-SBH-CSST de fecha 20 de abril de 2023, Informe N° 019-2023-SBH-SBH/GAF-DEPG-PG, Informe N° 002-2023-SBH-CSST de fecha 02 de mayo de 2023, Memorandum N° 199-2023-SBH-GAF de fecha 10 de mayo de 2023, Opinión Legal N° 055-2023-SBH-DAJ de fecha 19 de mayo de 2023, Informe N° 131-2023-SBH-SG de fecha 5 de junio de 2023, mediante Informe N° 024-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 13 de junio de 2023, Informe N° 110-2023-SBH-GAF-DEPG de fecha 13 de junio de 2023, Memorandum N° 324-2023-SBH-GGE de fecha 22 de junio de 2023, Opinión Legal N° 077-2023-SBH-DAJ de fecha 10 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley, las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el Reglamento de la citada Ley;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisa la estructura mínima del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 42 del Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, el aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 029-2023-SBH/GAF-DERH-SST de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo para su conocimiento y revisión para su posterior aprobación en reunión de Comité;

Que, con Informe N° 001-2023-SBH-CSST de fecha 20 de abril de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica a la Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos, que en reunión ordinaria de fecha 20 de abril de 2023, se acordó por unanimidad derivar el Proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo al Departamento de Planeamiento para su adecuación a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 019-2023-SBH-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 26 de abril de 2023, la Especialista de Planificación y Control de Gestión comunica que se ha revisado, analizado, modificado y actualizado el proyecto "Reglamento Interno de Seguridad y Salud





en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo”, adjuntando el Informe Técnico. Solicitando derivar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que emitan su opinión técnica favorable, para ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica para opinión legal y su posterior aprobación por la instancia correspondiente;

Que, a través del Informe N° 002-2023-SBH-CSST de fecha 02 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica a la Gerente de Administración y Finanzas, que, en reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 27 de abril del presente año, se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo; debiéndose solicitar opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través del Memorándum N° 199-2023-SBH-GAF de fecha 10 de mayo de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas Solicita Opinión Legal;

Que, con Opinión Legal N° 055-2023-SBH-DAJ de fecha 19 de mayo de 2023, el Director de Asesoría Jurídica, concluye que, por las consideraciones precedentes expuestas, es viable tanto el procedimiento, como el Proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, consecuentemente, deberá continuarse con la aprobación del documento normativo, tal y conforme lo establece el numeral 7.2.4. de la Directiva N° 001-2022, Normas para la Gestión de Documentos Normativos de la SBH, aprobado según Resolución Presidencial N° 016-2023-SBH;



Que a través del Informe N° 131-2023-SBH-SG de fecha 5 de junio de 2023, el Secretario General comunica al Gerente General que, respecto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Directorio devuelve el Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que tome en cuenta las recomendaciones del Directorio;

Que, mediante Informe N° 024-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 13 de junio de 2023, la Especialista de Planificación y Control de Gestión comunica a la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión, que, se ha cumplido con la absolución de recomendaciones al proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Llegando a la conclusión que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo se ha elaborado en base a la Ley N° 29783 y Decreto Supremo N° 005-2012-TR; las recomendaciones efectuadas por el Directorio vienen demorando la aprobación mediante acto resolutivo; por ende, también en la difusión a los trabajadores, con fines de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en la institución; el mismo que, ante una supervisión inopinada por parte de SUNAFIL, podría generar sanciones y multas en perjuicio de la institución;

Que, con Informe N° 110-2023-SBH-GAF-DEPG de fecha 13 de junio de 2023, la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión remite al Gerente de Administración y Finanzas el Informe N° 024-2023-SBH/GAF-DEPG-PG, donde la Especialista de Planificación y Control de Gestión, ha procedido absolver las recomendaciones en lo que corresponde, realizados en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 02 de junio de 2023, al Proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Memorándum N° 324-2023-SBH-GGE de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente General, solicita al Director de Asesoría Jurídica Opinión Legal al Informe N° 024-2023-SBH/GAF-DEPG-PG, absolución de recomendaciones al Proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Opinión Legal N° 077-2023-SBH-DAJ de fecha 10 de julio de 2023, el Director de Asesoría Jurídica, llega a una conclusión: Que, por las consideraciones precedentes expuestas, es viable el levantamiento de observaciones al Proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, consecuentemente, deberá continuarse con la





aprobación del documento normativo, tal y conforme lo establece el numeral 7.2.4. de la Directiva N° 001-2022, Normas para la Gestión de Documentos Normativos de la SBH, aprobado según Resolución Presidencial N° 016-2023-SBH;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR, literal f) del artículo 10°, del Decreto Legislativo N° 1411; y con cargo a dar cuenta al Directorio;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR, la aprobación del “**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**”; que consta de Diecisiete (XVII) Títulos, Ciento Treinta y Cuatro (134) Artículos, el que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



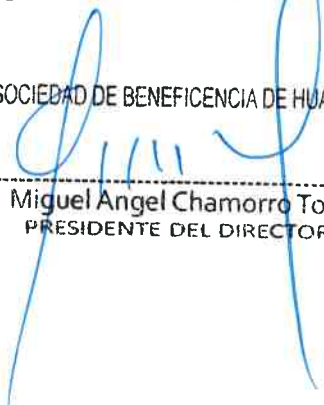
Artículo 2°.- DEROGAR, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 024-2021-SBH de fecha 20 de abril de 2021; y, las demás que se opongan al cumplimiento de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Departamento de Planeamiento y Gestión la difusión del Reglamento aprobado por el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la presente Resolución Presidencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO



Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. e.:
PRES
GGE
OCL
DAL
GAF
DEPG.
DERH.
CSST
ARCHIVO.